



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/823
1427

2009/10/001/0/4112

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 7 DIC. 2009

VISTO: el Convenio de Cooperación Económica y Técnica celebrado entre los Gobiernos de la República Popular China y de la República Oriental del Uruguay con fecha 12 de mayo de 2008, aprobado por la Ley N°18.470 de 17 de marzo de 2009.-----

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 23 de marzo de 2009 el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay intercambiaron Notas Reversales, por las cuales el primer gobierno citado ofreció al segundo, un equipo escáner de inspección no intrusiva de contenedores cargas y vehículos.-----

II) Que de acuerdo a las citadas Notas, los detalles específicos correspondientes, serían determinados por las Instituciones designadas por ambos Gobiernos, mediante la suscripción de un Contrato.-----

III) Que a tales efectos se elaboró el Contrato de Ejecución de Suministro de un Equipo de Inspección para Contenedores, designándose a la empresa Nuctech Company Limited y la Administración Nacional de Puertos por el Gobierno de la República Popular China y por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay respectivamente, para la suscripción del mismo.-----

IV) Que la citada Administración Nacional por Resolución de Directorio N°692/3.511 de fecha 20 de octubre de 2009, procedió a aprobar el texto del Contrato referido, supeditando el otorgamiento del mismo a la aprobación por

2009/10/001/0/4112

parte del Poder Ejecutivo del mencionado texto contractual y a la designación de la Administración Nacional de Puertos para firmar dicho documento en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.-----

CONSIDERANDO: que las condiciones impuestas son posibles de cumplir y las mismas no contienen estipulaciones contrarias a derecho, resultando conveniente a los intereses de la Administración Nacional de Puertos contar con el equipo en cuestión a la mayor brevedad, a efectos de poder cumplir el servicio de inspección sin costos.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº18.470 de 17 de marzo de 2009.-----

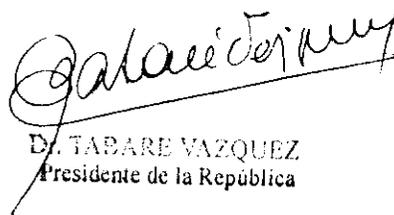
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase el texto del Contrato contenido en el Anexo integrado por los documentos denominados Anexo 1 Descripción del Sistema, Anexo 2 Plan de Formación, Anexo 3 Pruebas de Recepción y Anexo 4 Programa de Mantenimiento y que son parte integrante de la presente resolución.-----

2°.- Designase a la Administración Nacional de Puertos a fin de firmar el presente Contrato en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República